UNIOC Institución Universitaria	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS**	**Versión 4**
	FORMATO PARA: ORDEN DE TRABAJO Ó PRESTACIÓN DE SERVICIO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**Fecha: 15-05-2023**
	Proceso VICERRECTORÍA ACADÉMICA	**Página 1 de 16**

No. de Orden OPS-249-2026	**Fecha de Suscripción**	**Día**	**Mes**	**Año**
		20	**10**	**2026**

I.	**Tipo de Orden (Marque con una X)**	**De Trabajo**		**De Prestación de Servicios**	**X**
II.	**Dependencia de Ejecución**	**VICERRECTORÍA**			
III.	**Nombre del Contratante**	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC**			
		Nit.	**890.802.678 – 4**		
IV	**Datos Del Contratista**	**CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL con establecimiento de comercio BALCÓN DE ORIENTE**			
		CC. O Nit.	**1057785617-0**		

V. Objeto de la Orden

OBJETO A CONTRATAR: "*Contratar la prestación del servicio integral de logística y de catering para la organización y ejecución de actividad de capacitación dirigida a los egresados de todos los programas académicos en el marco del encuentro Anual de Egresados de la UNIOC*"

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No. ITEM	**ACTIVIDAD U OBLIGACIONES Y/O DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRODUCTOS A ENTREGAR**	**CANTIDAD**
1	**Suministro Brindis** Suministro de bebidas no alcohólicas destinadas al brindis protocolario, consistentes en bebidas tipo cóctel de zanahorio. El servicio incluye el menaje de vidrio necesario y la prestación del servicio de atención correspondiente. Actividad acordada previamente con el supervisor del contrato.	Bebidas	300
2	**Catering** Suministro de pasabocas para la atención de un mínimo de trescientas (300) personas, consistentes en pasabocas fríos y/o calientes, dulces y/o salados, adecuados para eventos de carácter protocolario. El servicio deberá incluir, entre otros, los siguientes productos:	Pasabocas	780

			1. Ceviche servido en porciones individuales, presentado en copas pequeñas, tipo ceviche de chicharrón con mango, con enfoque gastronómico de carácter tropical. Cantidad 130 2. Canapés de salmón y queso crema, elaborados sobre galletas saladas, con cobertura de queso crema y trozos de salmón ahumado. Cantidad 130 3. Mini muffins, decorados de manera elegante y acordes con la temática del evento. Cantidad 130 4. Pinchos de frutas frescas, con cobertura de chocolate negro y/o blanco. Cantidad 130 5. Tostaditas con atún y salsa, en porciones individuales. Cantidad 130 6. Repollitas rellenas de crema cítrica, presentadas en formato de pasaboca. Cantidad 130 Los pasabocas deberán ser elaborados el mismo día del evento o dentro de las veinticuatro (24) horas previas, garantizando su frescura y calidad. La presentación del servicio se realizará en bandejas, mesas de servicio o estaciones, como bandejas elevadas y torres de diferentes dimensiones de acuerdo con la logística definida para el evento, e incluirá el mobiliario necesario debidamente decorado. El alcance del servicio se ejecutará conforme a lo previamente acordado con el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión.		
		3	**Suministro de Cenas a la Carta** Suministro de cenas a la carta, cuya selección se realizará de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato, entre las siguientes opciones: 1. Salmon en salsa de maracuyá, en porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de puré de papa o verduras salteadas, ensalada dulce de frutas, postre y bebida, consistente en jugo de fruta tropical. 2. Lomo de cerdo en salsa agridulce, en porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de puré de papa o verduras salteadas, ensalada dulce de frutas, postre y bebida, consistente en jugo de fruta tropical. 3. Pollo relleno, en porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de puré de papa o verduras salteadas, ensalada dulce de frutas, postre y bebida, consistente en jugo de fruta tropical.	Cenas con bebida	300

			4. Chuleta de cerdo en salsa de champiñones, en porción aproximada de doscientos cincuenta (250) gramos, acompañado de puré de papa o verduras salteadas, ensalada dulce de frutas, postre y bebida, consistente en jugo de fruta tropical. Las cenas deberán ser servidas en el lugar del evento, incluyendo el menaje completo de loza y vidrio, así como el servicio de atención correspondiente. La prestación del servicio se realizará conforme a lo acordado previamente con el supervisor del contrato, garantizando estándares de calidad, presentación y servicio acordes con un evento de carácter institucional y protocolario.		
		4	**Suministro de agua embotellada** Suministro de botellas de agua, en presentaciones individuales de seiscientos (600) ml, destinadas a la atención de los asistentes al evento. El suministro deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y presentación, conforme a la normativa sanitaria vigente y a lo acordado con el supervisor del contrato. Cada botella deberá tener una fecha de vencimiento mayor a 3 meses.	Botella	300
		5	**Suministro de snack para mesas** Suministro de snack individual para cada mesa, consistente en una mezcla de frutos secos mixtos, con un peso mínimo de trescientos (300) gramos por mesa. El servicio incluye el recipiente elegante para su presentación y servicio, acorde con la naturaleza protocolaria del evento. Cantidad: sesenta 60) unidades. (2) por mesa. La provisión del servicio se realizará conforme a lo acordado con el supervisor del contrato, garantizando calidad, presentación y adecuación a las condiciones del evento.	Snack	60
		6	**Centros de mesa florales** El contratista deberá suministrar, transportar, instalar y retirar un centro de mesa floral por cada mesa dispuesta para el evento, elaborado con flores naturales o artificiales de alta calidad, con diseño sobrio y elegante, acorde con la naturaleza protocolaria e institucional de la actividad. Los arreglos deberán entregarse en óptimas condiciones de presentación y conservación durante toda la jornada. Cantidad: sesenta 60) unidades. (2) por mesa.	Arreglo Floral	60
		7	**Servicio de meseros** Prestación del servicio de meseros para la atención integral del evento, quienes deberán cumplir con el código de vestimenta formal establecido para la ocasión, acorde con el carácter protocolario del evento.	Meseros	8

			El personal deberá portar obligatoriamente el siguiente uniforme: ● Camisa blanca de manga larga. ● Corbatín. ● Chaleco de color negro. ● Pantalón de tela color negro. ● Zapatos de vestir. ● Correa de cuero color negro. El servicio se prestará conforme a lo previamente acordado con el supervisor del contrato, garantizando una presentación adecuada, comportamiento profesional y atención oportuna durante el desarrollo del evento.		
		8	Alquiler de sitio Alquiler de un espacio físico ubicado en el municipio de Pensilvania, con capacidad máxima para trescientas (300) personas, con sillas y mesas, destinado a la realización de actividades de capacitación**.** El sitio deberá contar, como mínimo, con auditorio o espacio adecuado para el desarrollo de la capacitación**,** así como con la dotación de sillas y mesas necesarias para la correcta atención de los asistentes. El espacio deberá cumplir con las condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad**,** conforme a la normativa vigente y a lo acordado con el supervisor del contrato**.**	sitio	1
		9	Logística y adecuación del sitio: - **Decoración de los eventos** ● sillas vestidas y con moño ● vestidos para mesas (mantel y camino de mesa) ● Decoración de espacios. De acuerdo con la temática, brindada por el supervisor. ● Decoración de un espacio fotográfico El motivo y la decoración del evento serán definidos por el supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la supervisión, e informados al contratista con una antelación máxima de diez (10) días calendario antes de la realización del evento. - **Ambientación del evento** **Capacitador y dinamización de la jornada:** El contratista deberá garantizar la participación de un capacitador o facilitador con experiencia, encargado de orientar una capacitación sobre un tema de actualidad y de interés general, pertinente para los egresados de los diferentes programas académicos de la UNIOC, mediante una metodología dinámica, participativa e interactiva que promueva la integración, motivación y participación de los asistentes. La temática, perfil del capacitador y metodología propuesta deberán ser previamente aprobados		

				por el supervisor del contrato. El contratista deberá asumir, cuando sea necesario, los costos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del capacitador. **Sonido:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad del sistema de sonido requerido para la realización de los eventos, incluyendo los equipos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades. Para ello, podrá gestionar el préstamo de los equipos disponibles en la UNIOC o suministrarlos por sus propios medios, según la disponibilidad institucional. En cualquier caso, será responsable del transporte, instalación, operación, soporte técnico, desmontaje y, cuando corresponda, de la devolución de los equipos en las mismas condiciones en que fueron recibidos **Visualización:** El contratista deberá garantizar los equipos de visualización necesarios para el desarrollo del evento, tales como televisores, pantallas o elementos equivalentes. Para ello, podrá hacer uso de los equipos institucionales, previa gestión del préstamo con la dependencia correspondiente, o suministrarlos directamente. Será responsable del transporte, instalación, operación, desmontaje y, cuando aplique, de la devolución de los equipos en óptimas condiciones. **Plataforma 360:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de una plataforma 360 para la atención de los participantes. Podrá gestionar el préstamo del equipo institucional, si se encuentra disponible, o suministrar uno de características equivalentes. Así mismo, será responsable de su transporte, instalación, operación durante el evento, desmontaje y, cuando corresponda, de la devolución del equipo en las mismas condiciones en que fue recibido. **Nota:** el contratista asumirá la responsabilidad por pérdida, daño o deterioro de los elementos prestados por la institución, comprometiéndose al pago o reposición de los mismos, según corresponda.		

		10	Recordatorios institucionales El contratista deberá suministrar los recordatorios institucionales para los participantes del evento, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: . Mug institucional Material: Cerámica de alta resistencia. Color: Blanco. Capacidad: 11 onzas (± 10%). Personalización: Sublimación a todo color de alta definición. Impresión: Logo institucional de la UNIOC y la leyenda "Egresado UNIOC". Acabado: Brillante, resistente al uso y al lavado. Empaque: Caja individual de cartón, adecuada para su protección y entrega. 2. Llavero institucional Material: Acrílico para sublimación. Forma: Circular. Dimensiones: 5 cm de diámetro (± 5%). Espesor del acrílico: Mínimo 3 mm. Personalización: Sublimación a todo color por una cara, con acabado de alta calidad. Impresión: Logo institucional de la UNIOC y la leyenda "Egresado UNIOC". Accesorios: Argolla metálica de alta resistencia con cadena o unión metálica. Acabado: Bordes pulidos, sin rebabas ni imperfecciones. Empaque: Individual, garantizando la protección del producto durante su transporte y entrega. Empaque: Cada recordatorio (mug y llavero) deberá entregarse en una bolsa de acetato transparente, con presentación elegante, cerrada con un moño en cinta de satín o material similar, lista para su distribución a los participantes. Diseño El diseño gráfico definitivo de ambos elementos será suministrado o aprobado por el supervisor del contrato o quien ejerza el		

			apoyo a la supervisión, antes de iniciar el proceso de producción. Todos los productos deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y entregarse en óptimas condiciones para su distribución durante el evento. Imagen de referencia de empaquetado:  		
		11	**Suministro de Desayunos Completos.** 1. Desayunos para 40 egresados de los programas académicos de las extensiones de Manzanares y Marquetalia. Suministro de desayunos completos, los cuales deberán cumplir con una porción de carbohidrato o plato principal de mínimo ciento veinte (120) gramos, incluir porción de harina y bebida servida en vaso de diez (10) onzas. El menú podrá variar de acuerdo con las siguientes opciones de desayuno, a elección del contratante: Componentes del desayuno: 1. Proteína: Huevos preparados al gusto. 2. Lácteo: Queso. 3. Porción de fruta fresca. 4. Harinas: Arepa, pan, galletas, tostadas, buñuelo, pan de queso y/o empanada. 5. Bebida: Chocolate solo o con leche, café con leche, agua de panela con leche o bebida achocolatada malteada. Los días y horarios de los eventos serán definidos por el supervisor del contrato y comunicados al contratista con una anticipación mínima de diez (10) días calendario, para efectos de coordinación y ejecución del servicio.	Alimentación	40
		12	Servicio de Hospedaje ● Hospedaje para 40 egresados de los programas académicos de las extensiones de Manzanares y Marquetalia.	Hospedaje por persona	40

			Prestación del servicio de hospedaje egresados de las extensiones en el municipio de Pensilvania, Caldas, durante una (1) noche y cumpliendo con las siguientes especificaciones mínimas: ● Habitación individual. ● Cama sencilla. ● Baño privado con suministro de agua caliente. El servicio de hospedaje deberá garantizar comodidad, limpieza e higiene, conforme a las normas sanitarias vigentes y a lo acordado con el supervisor del contrato. Los días y horarios de los eventos serán definidos por el superior del contrato y comunicados al contratista con una anticipación mínima de diez (10) días calendario, para efectos de coordinación y correcta prestación del servicio.		
		13	**Ambientación musical del evento** El contratista deberá garantizar la ambientación musical durante toda la jornada del evento, mediante la prestación de un servicio que incluya: Música en vivo durante el desarrollo de la cena, interpretada por un solista, dúo o agrupación musical, con un repertorio variado y acorde con el carácter institucional y protocolario del evento. Servicio de DJ durante el resto de la jornada, encargado de la ambientación musical antes, durante los recesos y al cierre del evento, con una selección musical apropiada para los asistentes y en niveles de volumen que permitan el desarrollo normal de las actividades programadas. El contratista será responsable de suministrar el personal artístico, los equipos técnicos, instrumentos, accesorios y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad de la ambientación musical durante toda la duración del evento. El motivo y la decoración del evento serán definidos por el supervisor del contrato o quien ejerza el apoyo a la supervisión, e informados al contratista con una antelación máxima de diez (10) días calendario antes de la realización del evento.	Ambientación del evento	1
		Condiciones específicas de ejecución ● La decoración, ambientación, montaje y distribución del espacio deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato. ● Los alimentos que se suministren en cada evento serán previamente concertados con el supervisor. ● El contratista deberá suministrar aquellos elementos logísticos que la Institución no posea. ● El montaje deberá encontrarse completamente instalado antes del inicio de cada actividad. ● El desmontaje deberá realizarse inmediatamente después de finalizado el evento, dejando el lugar limpio y organizado. El supervisor podrá solicitar ajustes menores de carácter logístico durante el desarrollo del evento sin que ello genere costos adicionales para la Institución, siempre que no impliquen modificación del objeto contractual			

		REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA (BIENES O SERVICIOS) 1. Prestar el servicio logístico integral, a todo costo, organización y ejecución de las actividades dirigidas a los egresados de la UNIOC, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia definidas por el supervisor del contrato. 2. Ejecutar las actividades en el lugar, fecha y hora establecidos por la Institución. En caso de requerirse un cambio de ubicación por parte de la UNIOC, éste será informado con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, siempre que el nuevo lugar se encuentre dentro del área de cobertura del contrato. 3. Suministrar, transportar, instalar, operar y retirar oportunamente todos los elementos, equipos, mobiliario, decoración, sonido, ayudas audiovisuales, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de cada evento, garantizando su correcto funcionamiento. 4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato todos los aspectos relacionados con: ○ Montaje y desmontaje. ○ Decoración y ambientación. ○ Distribución de espacios. ○ Tipo de alimentación. ○ Cronograma de ejecución. ○ Demás requerimientos logísticos. 5. Garantizar la adecuada ambientación, operación del sistema de sonido, ayudas audiovisuales y demás equipos requeridos para el correcto desarrollo de las actividades. 6. Gestionar el préstamo, uso y devolución de los elementos suministrados por la Institución y responder por su pérdida, daño o deterioro, mediante reposición o pago del bien afectado. 7. Entregar los espacios utilizados completamente limpios, organizados y en las mismas condiciones en que fueron recibidos. 8. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados: ○ sean preparados el mismo día del evento; ○ sean frescos y aptos para el consumo; ○ conserven la temperatura adecuada; ○ sean transportados y distribuidos bajo condiciones sanitarias apropiadas; ○ sean servidos en la hora acordada con el supervisor del contrato. 9. Garantizar la inocuidad, calidad e idoneidad de los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución del contrato, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad por su manipulación, preparación, conservación, transporte y distribución, en cumplimiento del Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, las disposiciones del INVIMA y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 10. El contratista será el único responsable por cualquier afectación a la salud derivada del suministro de alimentos y bebidas durante la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la UNIOC frente a reclamaciones, investigaciones, sanciones o acciones administrativas, civiles, penales o de cualquier otra naturaleza originadas por el incumplimiento de las normas sanitarias. 11. El contratista deberá acreditar que el personal encargado de la preparación, manipulación y distribución de alimentos cuenta con: ● Certificado vigente de Manipulación de Alimentos. ● Certificación o constancia sanitaria cuando sea exigible por la autoridad competente. ● Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 12. La supervisión del contrato podrá verificar, el día de cada evento, la documentación del personal manipulador de alimentos cuando ésta no haya sido presentada durante la etapa de selección. 13. Cuando dentro del objeto contractual se incluya alimentación, el contratista deberá demostrar capacidad operativa para la preparación y distribución de alimentos en el municipio donde se desarrollen las actividades. 14. Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el proponente deberá acreditar: ● establecimiento de comercio abierto al público en Pensilvania, Caldas; o ● presentar una Unión Temporal o Consorcio con un operador local; o

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="5">

- aportar un convenio, contrato de proveeduría o promesa comercial con un establecimiento legalmente constituido en Pensilvania que garantice la preparación de alimentos y el apoyo logístico.

16. Cuando el objeto contractual contemple actividades turísticas o de operación turística, el contratista deberá contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.

1. El contratista asumirá todos los costos derivados del transporte del personal, equipos, mobiliario, alimentos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
</td></tr>
<tr><td rowspan="4">VI.</td><td rowspan="4">Información Presupuestal</td><td>Valor de la Orden</td><td colspan="4"><u>VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($28.776.000), M/L, Incluidos los impuestos y descuentos de ley., valor presupuestado por la entidad para cubrir dicha necesidad.</u></td></tr>
<tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Número</td><td>Fecha de Expedición</td><td>Rubro</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>20261263</td><td>07/10/2026</td><td>G52220200710 Proyección social PLANES DE FOMENTO A LA CLIDAD PFC-</td><td>$28.195.233</td></tr>
<tr><td>20261263</td><td>07/10/2026</td><td>G2201020020209020502 Proyección social RECURSOS PROPIOS</td><td>$1.469.767</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td colspan="4"><u>El valor total del contrato será cancelado en un solo pago, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.</u>

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Nota: la radicación del informe (si aplica) y el borrador de la factura deberá hacerse previamente al correo electrónico del supervisor designado para su verificación y convalidación como paso previo al cargue del cobro en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de evitar inconvenientes en el área contable de la entidad y el proveedor con los cierres mensuales. Surtido este paso, se deberá enviar al correo contabilidad@unioc.edu.co la factura respectiva.

Una vez recibida la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales, administrativos y contractuales para el pago en el área financiera de la UNIOC, la Institución tendrá máximo cinco (5) días hábiles para realizar el pago al proveedor del bien o servicio adquirido.</td></tr>
</table>

			La UNIOC efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El valor a pagar por la UNIOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
VII.	**Tiempo Requerido para su Ejecución:**		La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto, el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta la realización del evento programado para la vigencia 2026 o hasta el 04 de diciembre, lo que ocurra primero. contados a partir de la legalización del contrato.
VIII.	**Obligaciones de las partes**	**Obligaciones generales del Contratista:** El contratista se obliga con el UNIOC a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica). Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC. Entregar al UNIOC los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Avisar al UNIOC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del UNIOC. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. Avisar al UNIOC, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el UNIOC adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

		El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el UNIOC, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **Obligaciones particulares del Contratista:** 1. El contratista deberá garantizar elementos nuevos y de excelente calidad. (si aplica) 2. El contratista deberá instalar debidamente los elementos en las instalaciones del UNIOC (si aplica). 3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el UNIOC. 4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 5. Proveer los bienes, de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto o servicio. 6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el UNIOC, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 8. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección. 10. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
		Del Contratante: 1) Pagar al Contratista el valor de la presente Orden en las condiciones pactadas. 2) Nombrar un Supervisor Interno quien deberá: a) Expedir la certificación de recibo de la ejecución a entera satisfacción. b) Comunicar por escrito a las partes con la debida oportunidad, las observaciones que se requieran para la buena ejecución de la presente orden. c) Diligenciar el formato para la Evaluación de Proveedores. D) Remitir con cinco días de antelación la cantidad de ítems requeridos según inscripción previa realizada por el área de bienestar institucional
IX	**Cláusulas Adicionales**	A. La presente orden no genera relación laboral alguna entre la UNIOC y el Contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. El Contratista tiene plena libertad para la ejecución de la presente orden, de acuerdo a su idoneidad y experiencia para el desarrollo de la misma. B. **INDEMNIDAD**: EL Contratista se compromete de mantener libre a la UNIOC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. C. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declaró como Contratista que: -No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la precitada Ley; y cumpliré cabalmente con las obligaciones contraídas en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-079-2026**

<table>
<tr><td>X</td><td>Garantías</td><td>Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso se considera necesario la exigencia de las siguientes garantías a favor de la entidad.
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>POR 200 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>XI</td><td>Declaraciones del contratista</td><td>El Contratista hace las siguientes declaraciones:
• Conoce y acepta los Documentos del Proceso
• Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UNIOC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
• Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
• El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
• Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
• El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
• El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
• Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales.</td></tr>
<tr><td>XII</td><td>Derechos del Contratista</td><td>• Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados.
• A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
• Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.</td></tr>
<tr><td>XII</td><td>Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante</td><td>• Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
• Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas</td></tr>
<tr><td>XIV</td><td>Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante</td><td>• Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
• Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
• Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
• Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>XV</td><td>Propiedad Intelectual</td><td>Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de</td></tr>
</table>

		este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
XVI	**Principio de confidencialidad**	Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.
XVII	**Penal Pecuniaria**	En caso de declararse la caducidad del contrato o el incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el mismo por parte del CONTRATISTA, la UNIOC hará efectivo directamente el valor de los perjuicios que desde ahora se tasan en una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.
XVII	**Multas**	La UNIOC podrá imponer al CONTRATISTA una multa hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por deficiencias o incumplimientos de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
XIX	**Solidaridad**	No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiera. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal de la UNIOC y el CONTRATISTA o Viceversa.
XX	**Exclusión de Relación Laboral**	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UNIOC y el contratista y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el valor del mismo, según el mandato contenido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
XXI	**Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales**	Al presente Contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente. PARÁGRAFO: Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios, de aquel y entre los mismos deben interpretarse, en caso de ambigüedad y discrepancia.
XXII	**Caducidad**	En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIOC, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento
XXIII	**Solución a Controversias Contractuales**	Serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos las diferencias insalvables que ocurran entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por asuntos diferentes a la aplicación de las cláusulas de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales. En caso de presentarse controversia o conflictos se recurrirá a: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; y d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para el efecto.

XXIV	**Independencia del Contratista**	El Contratista es una entidad independiente de la UNIOC y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIOC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
XXV	**Cesión del Contrato**	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna los efectos y obligaciones inherentes al presente contrato salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante.
XXVI	**Derechos Patrimoniales**	En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra".
XXVI	**Caso Fortuito y Fuerza Mayor**	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
XXVII I	**Disposiciones Legales**	Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios que regulan la contratación estatal y demás disposiciones o reglas que le adicionen, modifiquen y complementen y el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución No. 035 del 28 de enero del 2020.
XXIX	**Lugar de cumplimiento**	El contratista deberá ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania Caldas.
XXX	**Protección de datos en los contratos**	En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC, le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013
XXXI	**Entendimiento Total**	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a algunas de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afectan aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.
XXXII	**Requisitos de la Suscripción, Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución**	Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la asignación del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución se requiere de la existencia de disponibilidad presupuestal.
XXXIII	**Liquidación del contrato**	El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía. **El presente contrato se debe liquidar dentro del término de 4 meses.**
XXXIV	**Anexos del contrato**	Hacen parte integral del presente contrato todos los soportes cargados y mensajes emitidos por SECOP II.

XXXV	**Supervisor**	Coordinador de Proyección Social y/o quien haga sus veces, Coordinadora de la Unidad de Egresados apoyo a la supervisión y/o quien haga sus veces ***NOTA: la asignación del supervisor y apoyo se hará directamente a través de la notificación rectoral y del ajuste en plataforma SECOP II***

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA UNIOC O EL CONTRATANTE
ORIGINAL FIRMADO
SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Rectora (E) RS No.1265 de octubre 15 del 2026
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS UNIOC

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL CONTRATISTA
CRISTIAN MATEO JARAMILLO CARVAJAL
NIT. 1057785617-0
CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
BALCÓN DE ORIENTE
Contratista

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón – contratista
Revisó y Ajustó: Luisa Rueda- jefe división administrativa y financiera